

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Comisión Nacional de Riego
Comisión Nacional de Riego (01, 06, 07, 08, 09)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		104.788.388
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		64.956
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		64.916
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		20
	99	Otros		20
09		APORTE FISCAL		104.723.412
	01	Libre		104.723.412
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		104.788.388
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.554.239
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	869.662
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.472.123
	03	A Otras Entidades Públicas		2.472.123
	051	Programa Construcción y Rehabilitación Obras de Riego	04	2.472.123
25		INTEGROS AL FISCO		64.926
	01	Impuestos		10
	99	Otros Integros al Fisco		64.916
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		290.830
	07	Programas Informáticos		290.830
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		3.779.165
	01	Estudios Básicos		1.916.271
	02	Proyectos		148.820
	03	Programas de Inversión		1.714.074
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		90.757.423
	02	Al Gobierno Central		90.757.423
	004	Al INDAP - Pre financiamiento art. 3°, Ley N° 18.450		1.219.392
	005	Bonificación por Inversiones de Riego y Drenaje Ley N° 18.450	05	89.538.031
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Comisión Nacional de Riego
Comisión Nacional de Riego (01, 06, 07, 08, 09)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	01

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	15
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	178
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	15.555
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	45.247
	- En el Exterior, en Miles de \$	4.947
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	7
	- Miles de \$	257.379
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	6
	- Miles de \$	119.074
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de	26.351
04	a) Con cargo a esta asignación se podrá transferir recursos a entidades tanto públicas como privadas, exclusivamente para los fines expresados en la Ley N°18.450. Tratándose de instituciones incluidas en la Ley de Presupuestos, dichos recursos no ingresarán a sus presupuestos.	
	b) Incluye hasta \$ 1.236.599 miles que serán destinados a la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas para gastos de operación de la Ley N° 18.450, a través de sus Direcciones Regionales, mediante convenio que se firme para tal efecto.	
	c) Incluye hasta \$ 538.352 miles para convenio con las SEREMIS de Agricultura, pudiendo considerar gasto de operación, incluido gastos en personal y bienes y servicios de consumo, para la aplicación de la Ley N° 18.450.	
	d) No podrá financiarse con estos recursos, gastos permanentes de las instituciones suscriptoras de los convenios y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en los mismos.	
05	Por resolución del Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego estos recursos serán transferidos a la Tesorería General de la República para efectos de financiar el gasto asociado a la Ley N° 18.450. Considera el pago de certificados asignados en concursos resueltos el año 2023 y anteriores. Durante el año 2023, la Comisión Nacional de Riego podrá comprometer: a) Hasta \$ 92.386.180 miles, en llamados a concursos para proyectos cuyo costo sea menor a 15.000 UF. b) Hasta \$ 23.629.640 miles, en llamados a concursos para proyectos cuyo costo sea mayor o igual a 15.000 UF y menor o igual a 250.000 UF.	
06	La Comisión Nacional de Riego podrá permitir la postulación a beneficios de la ley N° 18.450 de soluciones basadas en la naturaleza, entendiendo por tales las acciones para proteger, gestionar de manera sostenible y restaurar ecosistemas naturales o modificados, que abordan desafíos de la sociedad como el cambio climático, la seguridad alimentaria e hídrica o el riesgo de desastres, de	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Comisión Nacional de Riego
Comisión Nacional de Riego (01, 06, 07, 08, 09)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	01

manera eficaz y adaptativa, al mismo tiempo que proporcionan beneficios para el desarrollo sustentable y la biodiversidad, tales como intervenciones de protección de cauces, recarga de acuíferos, reforestación, restauración de humedales, entre otros.

- 07 El Ministerio de Agricultura informará trimestralmente a la Comisión de Recursos Hídricos del Senado acerca del número y porcentaje de canales que acceden a los fondos de la Comisión Nacional de Riego, especificando la superficie en hectáreas de riego a beneficiar y los activos de los beneficiarios en unidades de fomento, así como los impactos del uso de los fondos en la sostenibilidad de las cuencas.
- 08 La Comisión Nacional de Riego deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado, reportando las obras realizadas por el financiamiento otorgado por INDAP y CNR, detallando las características y dimensiones, los estudios de disponibilidad hídrica en las cuencas, la distribución geográfica.
- 09 La Comisión Nacional de Riego informará en el mes de marzo a la Comisión de Agricultura del Senado, a la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la instalación de oficinas piloto en regiones del país para el año 2023 con el fin de impulsar proyectos para la pequeña agricultura, indicando la región en que se instalarán dichas oficinas, el criterio de priorización para determinar las regiones en que se instalarán, y el personal asignado por parte del Servicio para su funcionamiento.
- Asimismo, la Comisión Nacional de Riego informará trimestralmente a la Comisión de Agricultura del Senado, a la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputadas y Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la ejecución en la instalación de oficinas piloto en regiones, indicando los grados de avance del proceso de apertura.